



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, seis (06) de julio de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 05088 40 03 001 2019 00169 00

ASUNTO: REQUIERE PARTIDORES

Con ocasión a la partición allegada por los apoderados de los interesados en el presente trámite sucesoral, quienes fueron nombrados partidores mediante diligencia del pasado 11 de septiembre de la anualidad; se requiere nuevamente a los togados, a fin de que rehagan su partición, en tanto se indicó de manera errada el interior del inmueble descrito en la partida uno de dicha partición; así mismo, para que corrija la hijuela conjunta, por cuanto no concuerdan los valores dado a esta totalizando los mismos en un 50%.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaría</p>
